

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13294/2025-CR RU 2138593

21 NOVIEMBRE 2025 12:11 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN NATIVIDAD, DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN NATIVIDAD, DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS

Artículo 1. Objetivo de la Ley

La presente ley tiene por objetivo promover, proteger y revalorar "la Festividad de la Virgen Natividad, del distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas", que tiene como fecha central 08 de septiembre de todos los años, a fin de garantizar su preservación, protección, investigación, salvaguardia y transmisión intergeneracional conforme al marco normativo vigente en materia de patrimonio cultural.

Artículo 2. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la Festividad de la Virgen Natividad, celebrada en el distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, teniendo como fecha central 08 de septiembre de todos los años, por constituir una manifestación cultural, religiosa y tradicional de profundo valor histórico y social para la población chumbivilcana.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Coordinación interinstitucional

La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y el Gobierno Regional de Cusco en coordinación con el Ministerio de Cultura, realizarán las acciones orientadas a la



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

protección, promoción y difusión de "la Festividad de la Virgen Natividad, del distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas", en el marco de la normativa vigente, para el cumplimiento de la presente Ley, conforme a la normativa vigente.

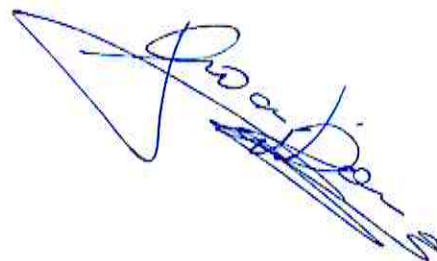
Lima, noviembre de 2025


GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Edgar Valle Monte


Francis J. Paredes Carbo


Aníbal Oros


Francisco


GUIDO BELLIDO UGARTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

La palabra traditio deriva del verbo latino tradere, que se forma con la combinación de trans (más allá, del otro lado) y do (dar). Su significado literal se refiere a la transmisión o entrega a otro, es decir, al hecho de dejar un legado en manos de alguien. La tradición tiene sus raíces en la conexión entre los grupos humanos y su memoria, según la experta Magdalena Pereira. Se trata de una identidad singular que, acumulada a lo largo de las generaciones, se transforma en una fuerza histórica que vincula el pasado con el futuro.

En este contexto, una tradición se conserva por medio de la transmisión intergeneracional, en la cual los ancianos transmiten a las generaciones más jóvenes valores comunitarios, costumbres culturales y modos de vida. Por lo tanto, a través de la convivencia, los jóvenes y niños obtienen la herencia cultural de sus comunidades, asegurando así que su identidad se mantenga y continúe.

Sin embargo, simplemente practicar estas costumbres no asegura que sean reconocidas y difundidas más allá del entorno local. Por esta razón, entidades internacionales de importancia significativa fomentan el reconocimiento y la salvaguarda de bienes tangibles e intangibles con un valor universal extraordinario que deben ser reconocidos como patrimonio cultural de la humanidad.

En este contexto, la Festividad de la Virgen Natividad es una de las celebraciones religiosas más importantes del distrito de Santo Tomás, en la provincia de Chumbivilcas. Su práctica se remonta a tiempos coloniales y ha sido transmitida de generación en generación, conservando elementos rituales, musicales, dancísticos y comunitarios propios de la identidad cultural chumbivilcana.

Cada año, la Festividad congrega a miles de fieles provenientes de diferentes centros poblados y comunidades campesinas, quienes participan en misas, procesiones, danzas tradicionales, ofrendas y otros actos de devoción que fortalecen la cohesión social y el sentido de pertenencia cultural.

Es importante señalar que esta es la primera propuesta de la legislatura 2021-2026 con el objetivo de declararlo Patrimonio Cultural Inmaterial, lo que reafirma el compromiso del Estado peruano con la promoción y defensa de su riqueza cultural.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

A pesar de su relevancia histórica y social, la Festividad de la Virgen Natividad no cuenta con un reconocimiento oficial como Patrimonio Cultural Inmaterial de la

Nación, lo que limita su protección institucional, reduce la posibilidad de canalizar recursos para su conservación y dificulta su fortalecimiento como tradición viva.

Asimismo, factores como el deterioro de espacios festivos, la falta de registro sistemático de sus manifestaciones tradicionales y los cambios generacionales ponen en riesgo la continuidad y transmisión de la Festividad en su forma original.

Actualmente, la Festividad mantiene una alta participación comunitaria, pero carece de:

- Registro antropológico oficial.
- Inventarios formales de danzas, vestimentas, música y liturgia costumbrista.
- Planes de salvaguardia cultural coordinados.
- Protección estatal ante prácticas que puedan distorsionar o reemplazar sus elementos tradicionales.

El Ministerio de Cultura solo puede actuar plenamente cuando existe una declaración de patrimonio cultural, lo cual no ha ocurrido aún con esta Festividad.

DESCRIPCIÓN DE LA TRADICIÓN:



VIRGEN DE LA NATIVIDAD DE COLCA

La información recopilada por el profesor y compositor Antero Peña Carrillo, reconocido como Personalidad Meritoria de la Cultura, describe el origen y la importancia de la Festividad de la Virgen Natividad en Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, la misma que fue presentada a este despacho mediante RU N° 2120424. Según su testimonio, transmitido a través de la profesora Jurie Peña Canales, prioste del templo local, la Festividad se celebra cada 8 de septiembre y constituye la fiesta principal y más arraigada de la población chumbivilcana.

Aunque el distrito lleva el nombre de Santo Tomás, cuyo patrono original sería Santo Tomás de Aquino o, conforme a las indagaciones realizadas, Santo Tomás Apóstol, la Festividad vinculada a estos santos ha quedado relegada. En la práctica religiosa y cultural, la devoción central de la población se concentra en la Virgen Natividad, cuya celebración ha desplazado casi por completo la conmemoración del santo patrón.

El texto explica el trasfondo histórico de esta tradición, destacando la influencia de la evangelización española, que impuso símbolos cristianos —como la cruz— y celebraciones marianas en los territorios andinos. En Chumbivilcas, esta devoción fue adoptada con fuerza y se consolidó como una de las Festividades más importantes, caracterizada por su duración, su preparación comunitaria y su participación masiva. Las comunidades organizaban rezos, cantos y ensayos bajo responsabilidad de sacerdotes y catequistas, y la asistencia era obligatoria durante la época colonial.

Actualmente, la Festividad de la Virgen Natividad en Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, está conformada por un amplio conjunto de rituales, preparativos y celebraciones que combinan elementos cristianos y prácticas ancestrales andinas, reflejando un profundo sincretismo cultural. Cada actividad es organizada por el carguyoc, su familia y la comunidad, quienes mantienen viva una tradición transmitida por generaciones. Dentro de las cuales se tiene:

1. Arcowatana (Inicio de las Festividades)

Marca el comienzo de las celebraciones. Los sacerdotes y mandones de los ayllus preparan un arco floral para la Virgen mediante rituales que mezclan oraciones católicas y ofrendas a la Pachamama y los Apus. La comitiva llega al templo entre música tradicional, cabalgatas y descansos rituales (k'achas), colocando flores frescas, velas y sahumerios en honor a la Virgen Natividad.

2. Llantana (Corte de leña)

Meses antes de la fiesta, el carguyoc convoca a compadres, familiares y amigos para reunir grandes cantidades de leña, indispensable para cocinar durante las celebraciones. Esta actividad incluye rituales de permiso a la tierra, abundante chicha, comidas comunitarias y la participación colectiva bajo los valores andinos de ayni (reciprocidad) y solidaridad.

3. Haykuna (Entrada de la fiesta)

El 6 de septiembre se realiza un vistoso ingreso a Santo Tomás encabezado por el carguyoc, acompañado de músicos, caballos adornados y vehículos cargados de bienes ofrecidos por devotos. La comitiva recorre la ciudad, reparte bebidas y convoca al pueblo a participar en la fiesta.

4. Cera Aysana (Elaboración de cera y velas)

Antiguamente era esencial para iluminar el templo y la casa del carguyoc. Aunque hoy las velas se producen industrialmente, la tradición continúa y las velas se usan en procesiones y actos rituales.

5. Puju Ttikana (Ritual del agua)

El carguyoc y un pacco acudían a los antiguos manantiales para pedir bendiciones y asegurar que nunca falte el agua durante la celebración. Aunque los manantiales se han perdido, el ritual persiste simbólicamente como muestra de respeto a la Pachamama.

6. Maqhas Tiyachina – Aqhaja (Preparación de la chicha)

El carguyoc reúne grandes vasijas tradicionales (maqhas) donde se almacenará la chicha de jora y de maíz kully. Todo se realiza siguiendo rituales y ofrendas. La chicha es central en todas las actividades de la Festividad.

7. Mamacha Uyaruna (Visita de imágenes de comunidades)

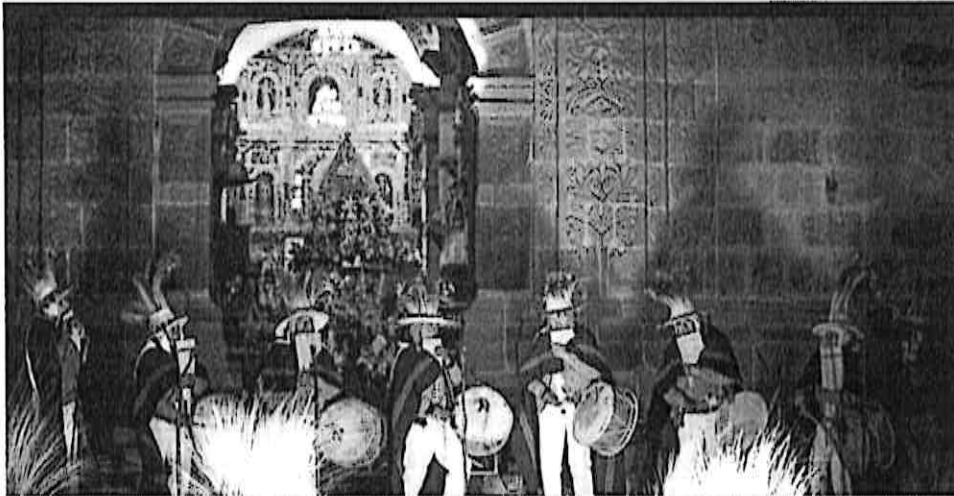
Diversas imágenes de santos, vírgenes y patronos de comunidades cercanas llegan a Santo Tomás para rendir homenaje a la Virgen Natividad. Cada delegación llega con su propia música, danza y ofrendas.



MAMACHA UYARUNA

8. Mamacha Velana (Vispera del día central)

El 7 de septiembre se realiza una velada nocturna en el templo. El carguyoc y el pueblo rezan, cantan y bailan al compás de la banda típica hasta la medianoche, acompañados de bebidas tradicionales.



VELADA DE LA VIRGEN DE LA NATIVIDAD EN EL ATRIO DEL TEMPLO DE SANTO TOMAS POR LOS AYARACHIS

9. Día Central de la Festividad - 8 de septiembre

Es la jornada principal. Con dianas, misa solemne, procesión multitudinaria e intervenciones de instituciones públicas y privadas, la Virgen recorre la ciudad entre alfombras florales. Participan danzas ancestrales, como los Julia Julia, Qachampa, Contradanza, entre otras, aunque algunas se han perdido con el tiempo. Al finalizar, se designa al nuevo carguyoc para el siguiente año y se ofrece un almuerzo masivo al pueblo.



SALIDA DE LA PROCESION DE LA VIRGEN DE LA NATIVIDAD N SU DIA



ACOMPANAMIENTO A LA PROCESSION POR PARTE DE SUS HERMANAS LAS VIRGENES DE LAS COMUNIDADES DE COLCA, CHACARANI

10. Toro Cacharpari

El 9 de septiembre se realiza el tradicional "torocacharpari", una despedida a los encargados de traer los toros. Es una exhibición de caballos y jinetes chumbivilcanos que recorren la plaza antes de dirigirse al ruedo.



INICIO DEL TOROCACHARPARY



TORO CACHARPARY

11. Toril Velana

La víspera de la corrida se realiza un ritual nocturno en el toril. El pacco cumple ceremonias tradicionales, incluyendo antiguas creencias como enterrar simbólicamente un gato para "dar fuerza y velocidad" a los toros. La actividad concluye con danzas y simulacros festivos en el ruedo.

12. Tranquilla Watana

En la madrugada del día de la corrida (10 de septiembre), el carguyoc coloca simbólicamente la tranquilla o tranca del ruedo, recordando las antiguas prácticas cuando los toros eran liberados desde cercos rústicos.

13. Puccllay Toro (Corrida de toros)

La Festividad culmina con la gran corrida de toros, que combina la tradición campesina (corrida comunal) y la corrida profesional. Asisten miles de personas y participan cuadrillas de diversas comunidades, convirtiéndose en uno de los eventos culturales más importantes de Chumbivilcas.



TORO CACHARPARY 1956

SUSTENTO LEGAL:

Frente a ello, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, numeral 19) refiere que *"toda persona tiene derecho: (...) 19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación"*. Por tanto, el Estado promueve la difusión y protección de la tradición.

Asimismo, de acuerdo al artículo 21° del mismo cuerpo normativo, refiere respecto del Patrimonio Cultural de la Nación se dice que:

"Artículo 21.- Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

En el caso de los bienes culturales no descubiertos ubicados en el subsuelo y en zonas subacuáticas del territorio nacional, la propiedad de estos es del Estado, la que es inalienable e imprescriptible.

Todos los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación ya sean de carácter público o privado, se encuentran subordinados al interés general. El Estado fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como la restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional".

Lo que quiere decir que, el Estado reconoce a los bienes culturales materiales e inmateriales declarados patrimonios culturales de la Nación, a fin de fomentar su conservación, restauración, exhibición y difusión. Por otro lado, de acuerdo a la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación Ley N° 28296, por patrimonio cultural de la Nación se define en su artículo II, lo siguiente:

"Artículo II. Definición

Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a todo lugar, sitio, paisaje, edificación, espacio o manifestación material o inmaterial relacionada o con incidencia en el quehacer humano, que por su importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, urbanístico, artístico, militar, social, simbólico, antropológico, vernacular o tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico, industrial, intelectual, literario, documental o bibliográfico sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública, o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.

El Estado es responsable de su salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y promoción, como testimonio de la identidad cultural nacional".

En el mismo dispositivo normativo, en el artículo 1°, clasifica los tipos de patrimonio cultural, entre materiales e inmateriales. Señalando que *"son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social"* y que *el ámbito de protección de los bienes inmateriales comprende la extensión que el Ministerio de Cultura determine para cada caso en la declaración como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación*". Para el presente caso, esta Festividad se encuentra dentro del patrimonio cultural inmaterial de la Nación.

Se establece que, la UNESCO es la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, trata de establecer la paz mediante la cooperación internacional en materia de educación, ciencia y cultura, todo ello con el objeto de contribuir con los objetivos de desarrollo sostenible definidos en el Programa 2030, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015. Sin embargo, UNESCO, es la organización que declara el patrimonio cultural de la nación.

1.3 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El presente Proyecto de Ley propone declarar de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la Festividad de la Virgen Natividad, con el fin de:

- Impulsar el inicio del expediente técnico de declaratoria.
- Facultar al Ministerio de Cultura a desarrollar la investigación necesaria.
- Promover acciones de documentación, preservación y transmisión cultural.

La declaratoria de interés nacional es un mecanismo legal que orienta las prioridades institucionales, pero no genera gasto adicional para el Estado.

1.4 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República

- Ley N° 31770, Ley que modifica la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma no contraviene norma alguna, con rango constitucional, por ser una iniciativa legislativa declarativa que impulsa la promoción y registro de la Festividad de la Virgen Natividad, del distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas en la UNESCO como patrimonio cultural inmaterial de la Nación.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no generará gasto alguno al erario nacional al ser una normativa de naturaleza sustantiva y, por el contrario, promoverá la valorización de una tradición andina del país, en específico declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial a la Festividad de la Virgen Natividad, del distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas.

Siendo ello así, los beneficios de esta iniciativa legislativa son los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Promoverá la protección eficaz de una manifestación cultural de alto valor histórico. • Se fortalecerán las políticas públicas de preservación cultural. • Contribuirá a la diversidad cultural reconocida por la Constitución. • Revalorizará el acervo cultural e identidad histórica.	Aprobación de la Ley
CHUMBIVILCAS	• Habrá mayor visibilidad de su patrimonio a nivel regional y nacional. • Impulsará el turismo cultural responsable. • Fortalecerá el tejido social y la identidad comunitaria.	Ninguno

SANTO TOMÁS

- Promoverá la documentación cultural que permitirá la transmisión intergeneracional.
- Habrá mayor apoyo institucional para la organización y desarrollo de la Festividad.

Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Objetivo: I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

9.FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

11.LEYES DECLARATIVAS DE INTERÉS NACIONAL REFERIDAS A MANIFESTACIONES CULTURALES Y AL PATRIMONIO CULTURAL.

12.PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS.

Objetivo: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

45.PROMOCIÓN DE LA CULTURA